

mill' de diezmos de rentas de los venores de la Jurisdicción de V  
gumencas de ella se sumaron a Consejo en las salas que aca  
cumban para tratar y conferir cosas tocantes al Verbius  
de su Maj' bien y utilidad de esta Republica es asauer El Venor  
Dr. Juan Ruiz Mor. Consejo de Real Audiencia de esta Cuid' por ausencia  
del Dr. Juan Palanca que lo es en propiedad Y los señores  
Dr. Diego Pacheco Lanes, Dr. Diego Miguel de Trilla Personero, Dr.  
Alfonso Joseph Feijoo, y Dr. Juan Joseph Guillermino de Be  
ledo Regedores =

Dr. Bernabé Pizar Jurado =

V. Clases.

En este Ayuntamiento se ha leído El Informe que hace El Conde  
de la pretendencia de D. Pl. Teresa V. Clases por el que conve  
nierele un tercio de sus salarios de bendado Y por el Teniente  
ventas y quatro reales y cincos y dos mrs. de lo que Intelliger  
vada esta Cuid' = Acordó que con testimonio de este Acuerdo y  
demas Reales Justificaciones pase a la Junta de Propios pa  
ra su Libranza =

Dr. Juan Espir.

En este Ayuntamiento se abrió El Memorial de Dr. Juan Espir  
Verino de la Cuid' de Cartagena con Exhibición que hace del  
Despacho librado a su favor por el Sr. Intendente de Exorno  
de este Departamento por el que se le concede Licencia pa  
ra que en los montes de las Ciudades de Noja, Puchena, y demas  
de sus Inmediaciones pueda fabricar Carbon de Pino para  
El Uso de los Terratenientes y herreros de dha Cuid' por un  
pa de ochos años Esperando dho Espir que por no verse  
Licencias dha montes se le permita su fabrica en las de  
esta Cuid' de lo que Intelliger vada = Acordó que poro  
y Colocar sobre dha pretendencia se quite para el presente  
Ayuntamiento =

